DOTACIÓN

ESCUDO Y BANDERA

VEGAS DEL CONDADO

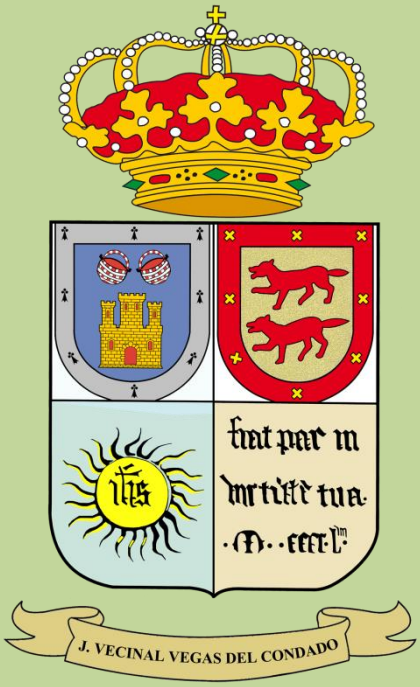

C. Llamazares Sahelices

FEBRERO 2014

Í N D I C E

1.- Providencia del Presidente.
2.- Informe de Secretaría.
3.- Dibujo - Proyecto.
4.- Breve historia de la realización del escudo y bandera.
5.- Acuerdo de la Junta Vecinal de inicio de Expediente.
6.- Solicitud de Informe al Órgano Asesor de la Junta de Castilla y León.
7.- Acuerdo de la Junta Vecinal resolutorio del Expediente.
8.- Edicto de exposición pública del acuerdo.
9.- Talla del escudo por José Alonso González

JUNTA VECINAL
VEGAS DEL CONDADO
Pza. Alcalde Moisés García Jalón, 11
CIF: P-2400246-A
24153-LEÓN

PROVIDENCIA DEL PRESIDENTE

Dado que esta Junta Vecinal carece de Escudo y Bandera a pesar de su larga trayectoria, teniendo constancia de la misma a través de sus Actas que se remontan al siglo XVI, y recogiendo el interés popular y de la propia Junta Vecinal, es deseo de ésta dotar a este Pueblo de Escudo y bandera.

Por lo que comunico a la Secretaría de la Junta Vecinal que se emita informe sobre procedimiento a seguir para la aprobación y vigencia de ambos emblemas para la localidad.

Realizar Escudo y Bandera por persona con capacidad sufiente con los colores y formas representativas de esta Villa que reflejen las peculiaridades características de su historia, costumbres y actividades.

Vegas del Condado, 09 de febrero de 2014
El Presidente de la Junta Vecinal

Fdo.: Ceferino Llamazares Sahelices

JUNTA VECINAL
VEGAS DEL CONDADO
Pza. Alcalde Moisés García Jalón, 11
CIF: P-2400246-A
24153-LEÓN

INFORME DE SECRETARÍA

A petición del Presidente de la Junta Vecinal de VEGAS DEL CONDADO y a fin de dar cumplimiento a lo indicado por el mismo, se emite el siguiente Informe sobre la Aprobación de Escudo Heráldico de esta Villa de Vegas del Condado.

INFORME

COMPETENCIA.-

Los Municipios y por afinidad Entidades Locales, entre las que se encuentran las Entidades Locales Menores, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 49.2, de la Ley de Régimen Local de Castilla y León, ostentan las competencias para aprobar su propio escudo heráldico, potestad que les viene conferida por el Art. 28 de la citada Ley, mediante acuerdo aprobado por mayoría absoluta y con los siguiente requisitos previos:

1. Instrucción de procedimiento en que consten las razones que lo justifiquen.
2. Dibujo - proyecto del nuevo blasón.
3. Informe del Órgano asesor de la materia de la Junta de Castilla y León.

No se precisa de autorización de la Comunidad Autónoma, conforme con lo dispuesto en el Art. 15, de la Ordenanza Reguladora de las Facultades Delegadas por la Junta de Castilla y León a la Excma. Diputación de León.

PROCEDIMIENTO

El procedimiento se ha iniciado mediante la Providencia del Presidente de fecha 09 de febrero de 2014, en que se hacen constar las razones que a su juicio lo justifican, y una vez elaborado el Dibujo - Proyecto del nuevo blasón, se deberá someter a la consideración de la Junta Vecinal que deberá certificar el inicio de la tramitación por mayoría absoluta, es decir con el voto favorable de tres de los cuatro miembros que la integran, sometiéndo el Acuerdo a Exposición Pública, por plazo de un mes, mediante anuncio en el BOP, considerando el acuerdo como definitivo si no se presentasen reclamaciones durante el plazo de exposición pública, y remitiendo el estudio al Órgano asesor en materia de Escudos Heráldicos de la Junta de Castilla y León, para informe.

Lo que informo sin perjuicio de que la Junta Vecinal, con su propio criterio, resuelva como estime procedente.

Vegas del Condado, 09 de febrero de 2014
El Secretario de la Junta Vecinal

Fdo.: Andrés Martínez González

ESCUDO Y BANDERA DE LA JUNTA VECINAL DE VEGAS DEL CONDADO

La realización del escudo ha sido formalizada en base a las fotografías que se han obtenido recientemente de la Comisión Provincial de Monumentos, y que en el año 1959 fueron plasmadas del **castillo de los Guzmanes** (1450 - 1959), existente en Vegas del Condado, antes del comienzo de su derribo el 09 de marzo del mencionado año, acatando para su confección las reglas heráldicas.

GENEALOGÍA DE LOS GUZMANES EN LEÓN Y EN VEGAS DEL CONDADO

El primitivo solar de los Guzmanes fue el castillo de Aviados, el segundo fue el de Toral de los Guzmanes en el año 990 cuando Bermudo II les dio este pueblo por sus servicios, y el tercero lo fue el de Vegas del Condado en 1.450.

El nombre godo Gundemario derivó en Guzmán. Otros creen que Guzmán proviene de la Bretaña francesa.

Ordoño I tuvo a Alfonso III, Bermudo, Nuño Ordóñez, y otros hijos. Nuño Ordóñez casó con una hija de Rodrigo II, Conde de Castilla, y tuvieron al Conde Rodrigo Núñez.

El Conde Gundemaro, natural de las montañas de Asturias, pasó a Castilla en la lucha contra los moros, y fue quien fundó un castillo con el nombre de Gundemáriz o Guzmán. Tuvo una hija llamada Gontroda Gundemáriz,

El Conde Rodrigo Núñez se casó con Gontroda Gundemáriz y tuvieron al Conde Nuño Rodríguez, con el que comienza la casa troncal de la familia GUZMÁN.

RAMA TRONCAL DE LOS GUZMANES

I.- El Conde Nuño Rodríguez vivió en tiempos de Alfonso V hasta el reinado de Fernando I, y casó con Doña Jimena Ordóñez. Siguió

II.- Rodrigo Núñez, que casó con Doña Urraca y murió en 1.086, dejando el reino a su hijo.

III.- Nuño Ruiz, quien falleció en 1.130 y estuvo casado con Doña Elvira de Manzaneda y tuvieron a

IV.- Ruiz Núñez, quien casó con Godo Guzmán y tuvieron a

V.- Alvar Ruiz de Guzmán, que casó con Doña Urraca de Castro y no tuvieron descendencia, por lo que heredó la 2ª Rama de los Guzmanes.

SEGUNDA RAMA DE LOS GUZMANES

I.- Pedro Ruiz de Guzmán, segundo hijo de Ruiz Núñez de Guzmán y de Doña Godo, fue mayordomo de Alfonso VIII y estuvo casado con Mafalda y en segundas con Urraca Diez y murió en Alarcos en 1.195

II.- Nuño Pérez de Guzmán (El Bueno) que casó con Doña Urraca Méndez de Lanza. Peleó en las Navas de Tolosa en 1.212. Le siguió

III.- Ruy Núñez de Guzmán y Gómez de Lanza que casó con Doña Mayor Diez, señora de Frías y tuvieron a

IV.- Pedro Ruiz o Núñez de Guzmán, casado con Doña Urraca García de Roa. Vivía en tiempos de 1.252. Procrearon a

V.- Pedro Núñez de Guzmán y García de Roa, casado con Doña Urraca García de Villamayor y tuvieron a

VI.- Juan Pérez de Guzmán y García de Villamayor, casado con María Ramírez de Cifuentes, señora de Aviados y Valle de Boñar. Siguió

VII.- Pedro Núñez de Guzmán, Señor de Guzmán. Vivió en tiempos de Pedro el Cruel y se refugió en el castillo de Aviados. Casó con Inés Ramírez de Lera y no dejó hijos.

VIII.- Juan Ramírez de Guzmán y Ramírez de Cifuentes, señor de Aviados, y Valle de Boñar, hermano de Pedro Núñez de Guzmán. Casó con Doña Urraca Ibáñez de Toledo y siguió

IX.- Pedro Núñez de Guzmán e Ibáñez, Señor de Guzmán, Aviados, Valle de Boñar. Casó con Doña Sancha Rodríguez y en segundas con Inés de Haro. Del primero sigue

X.- Ramiro Núñez de Guzmán y Rodríguez, Señor de Guzmán, Aviados, Valle de Boñar. Casó con Doña Elvira Padilla y tuvieron a

XI.- Pedro Núñez de Guzmán y Parilla, Señor de Guzmán, Aviados, Valle de Boñar y casó con Doña Elvira de Bazán, señora de Toral. Vivió en tiempos de 1410. Le sucedió su hijo

XII.- Ramiro Núñez de Guzmán y Bazán, Señor de Guzmán, Aviados Toral y Valle de Boñar. Tuvo por hijo a

XIII.- Juan Ramírez de Guzmán, Señor de Guzmán, Toral, Aviados, Valle de Boñar. Le sucedió su hijo

XIV.- ***Gonzalo de Guzmán, Señor de Guzmán, Aviados, Toral, y Valle de Boñar. Casó María Osorio, (hija de Pedro Álvarez Osorio, Primer Conde de Trastámara y de su mujer Isabel de Rojas). Vivió D. Gonzalo de Guzmán en el reinado de Juan II y Enrique IV, y construyó el palacio de Vegas del Condado en 1450.***

Pedro Álvarez Osorio, **conde de Trastámara**, falleció en 1461, casó en tres ocasiones. La primera con **Isabel de Rojas**, de la que tuvo a Juan Álvarez Osorio, que murió joven, Aldonza Osorio, **María Osorio, que casó con Gonzalo de Gúzmán, señor de Toral, Aviados y Valle de Boñar.** Padres de, entre otros, Ramiro Núñez de Guzmán, Alvar Pérez de Osorio (muerto en 1471), sucesor en el condado y primer marqués de Astorga, que casó con Leonor Enríquez, de la familia de los **Almirantes de Castilla.** Con descendencia Pedro de Osorio, **que sigue la línea.**

Le siguió **XV**.- Ramiro Núñez de Guzmán y Osorio, Señor de Guzmán, Aviados, Toral y Valle de Boñar. Sirvió a los Reyes Católicos y casó con Doña Juana de Quiñones, hija del Primer Conde de Luna. Le sigue su hijo.

CONDE DE TRASTÁMARA

Es un título nobiliario español creado el 4 de febrero de 1455, en San Martín de Valdeiglesias por el rey Juan II de Castilla como título hereditario a favor de Pedro Álvarez de Osorio

XV.-I Gonzalo Núñez de Guzmán y Quiñones, nacido en Toro, Señor de Guzmán, Quiñones, Toral, Aviados y Valle de Boñar. Casó en 1547 con Isabel de Rojas y Acuña. Le sigue su hijo

XVII.- Gonzalo de Guzmán y Acuña, Señor de Guzmán, Toral, Aviados y Valle de Boñar, Caballero de Santiago desde 1564. Casó con su prima Juana de Guzmán y Tambour, hija de los señores de Montealegre. Vivió en 1564 y le siguió

XVIII.- Gabriel Núñez de Guzmán y Guzmán. Fue el primer Marqués de Toral por merced de Felipe III. Casó con Francisca de Guzmán, su prima. Le sigue su hijo

XIX.- Ramiro Felipe Núñez de Guzmán y Guzmán, segundo Marqués de Toral. Casó tres veces; del primero no tuvo hijos; del segundo casó con Ana Garrafa y Aldorradino, con la que tuvo a Nicolás de Guzmán y Garrafa, Tercer Marqués de Toral, que le sigue. Del tercer matrimonio nació María Sinforosa Núñez de Guzmán y Guevara, que continuó. Murió Ramiro Felipe Núñez de Guzmán en 1668.

XX.- Nicolás de Guzmán y Garrafa, Tercer Marqués de Toral y demás títulos. Casó con María de Toledo y no tuvo sucesión por lo que heredó su media hermana María Sinforosa.

XXI.- María Sinforosa de Guzmán y Vélez de Guevara, cuarta Marquesa de Toral. Casó con Juan Carlos de Guzmán y no tuvo sucesión, por lo que pasaron sus títulos a la línea que forma Isabel de Guzmán y Guzmán, hija de Gabriel Núñez de Guzmán y Guzmán, primer Marqués de Toral.

XXII.- Isabel de Guzmán y Guzmán, hija de Gabriel Núñez de Guzmán y Guzmán (XVIII) y de Francisca de Guzmán, prima suya. Casó con Bernardino Fernández de Velasco, 7º Duque de Frías, con lo que desaparecen los Guzmanes y quedan herederos los Duques de Frías. En el año 1.848 aparece en los escritos de Vegas este Bernardino Fernández de Velasco, conde de Luna, quien dio el castillo-palacio de Vegas a censo enfitéutico a D. Rafael Lorenzana, vecino y escribano de Vegas en escritura pública otorgada el 31 de octubre de 1.848 ante D. José López Castrillón, escribano de número de León.

XXIII Una hija de Bernardino F. de Velasco, llamada Bernardina Fernández de Velasco casó con el Duque de Uceda, Téllez Girón, y le sigue

XXIV Rosario Téllez Girón y Fernández de Velasco, hija de los anteriores, se casó con el Conde de Luna, por lo que se unieron otra vez los Guzmanes, Frías, Uceda y Luna.

Los últimos descendientes con posesiones en Vegas fueron:

> José María Braulio Manso de Velasco y Chaves, Conde de Superunda, casado con María de los Dolores Chaves y Astudillo y Alberto Manso de Velasco y Chaves, Conde de Superunda, casado con María de la Piedad Téllez Girón y Fernández de Velasco, Duquesa de Medina de Rioseco, Condesa de Bracamonde, que mueren sin dejar hijos.

A principios del siglo XX este señor, Alberto Manso de Velasco y Chaves, tenía en Vegas como recaudador a Antonio Verduras Ordás, vecino del pueblo, a quien le donó la panera del Palacio, (*donde metían los cereales de las rentas del Conde*), que estaba situada en toda la parte inferior del extremo norte del Palacio con entrada independiente desde la plaza.

Esta panera sirvió como almacén, durante los años de la década de los años de 1940 del racionamiento de comestibles en España, para recoger en ella el cupo con que tenían que contribuir en especie de cereales y legumbres todos y cada uno de los labradores de la zona.

Cuando el Ayuntamiento procedió a entregar el Palacio a la Guardia Civil para hacer en su solar el nuevo cuartel, tuvo que comprar a Antonio Verduras estas paneras.

En el año 1899, siendo alcalde de Vegas D. Felipe González Aláez, y siendo administrador del Conde de Seperhunda y Peñaranda, sucesor de los bienes y derechos que tenía el Conde de Luna en

Vegas del Condado, D. Amancio Saldaña Juárez, se firmó la escritura de cesión del Castillo o Palacio al Ayuntamiento de vegas del Condado, que desde aquella fecha quedó obligado a pagar las 30 pesetas anuales que por censo venía pagando D. Rafael Lorenzana Cabañas.

El Ayuntamiento al adquirir el Palacio, lo hizo para alojar en él a las fuerzas de la Guardia Civil, evitando el pago de rentas por alquileres. Realizó obras de adaptación en las dos plantas, quedando la baja con dos viviendas y la sala de armas. Las cinco restantes viviendas se realizaron en la planta alta.

Pasado el tiempo y no disponiendo el Ayuntamiento de dinero para reparaciones, hubo un derrumbe en la habitación del Comandante del Puesto, es declarado en ruinas. Es desalojado en febrero de 1954, teniendo que alojarse la Guardia Civil en casas particulares del pueblo.

El día 09 de marzo de 1959, comienza el derribo del Castillo – Palacio, construido en 1450 y en cuyo solar se levantó el nuevo cuartel de la Guardia Civil, siendo habitado con fecha 28 de julio de 1960.
Era Alcalde por estas fechas, Fidel Robles Viejo (11/09/1957 a 21/04/1967). No ocupando el cuartel todo el solar del antiguo Palacio, se construyen las nuevas escuelas (adecuadas como Residencia 3ª edad en 1987), siendo inauguradas oficialmente el 24/09/1964; a la vez que entrega "Bandera Oficial" para el nuevo cuartel por parte del Gobernador Civil D. Luis Ameijide Aguiar y su Señora, Dña. Purificación Montenegro, oficiaría como madrina del evento. Son levantas con dos plantas de este a oeste, siendo para los niños la del este, ambas con acceso por el sur, quedando entre las escuelas y el Cuartel de la Guardia Civil un patio. En la planta superior, están ubicadas las viviendas de los Maestros (Dña. Donitila Vaquero De Paz y D. Restituto Martínez Rodríguez), éste último nunca la ocupó por disponer de vivienda propia en la calle La Botica.

Nota: El acuerdo del derribo de las escuelas consta en Acta de la Junta Vecinal de fecha 10/11/1963.

Castillo-Palacio de los Guzmanes en Vegas del Condado en 1959.

El Palacio, tenía la forma de un cuadrilátero con dos plantas y habitaciones en ambas. En su interior un patio cuadrado de unos siete metros de lado. Dos de sus esquinas exteriores y opuestas remataban en cubos de pequeño diámetro. En los otros dos ángulos, torres descanteadas; la más alta, situada en el ángulo nordeste, medio derruida. Los muros, casi en su totalidad, hechos de mampostería y con saeteras el de la fachada principal. En el grueso muro de esta fachada se hallaba el hueco, no muy amplio, de la puerta de entrada al Palacio, con fuertes laterales de piedra y ladrillo, que cerraban en ángulo muy abierto. Había encima de ella una piedra con dos hojas o tableros con escudos de armas de los Guzmanes y de los Osorios. Uno de los tableros tenía un castillo, dos calderas en el centro y orla de armiños. En el otro se veían las siglas JHS dentro de rayos y un letrero que decía: ***Fiat pax in virtute tua. MCCCCL.***

Datos extraídos de Historia, Leyenda y Folklore de Vegas del Condado - León, por D. Restituto Martínez Rodríguez, 1980.

Puerta principal de acceso al Castillo Palacio de Guzmanes - Osorios en Vegas del Condado en 1959. Sobre la misma, los escudos.

Escudos de los linajes Guzmanes-Osorios sobre la puerta principal del Castillo de Vegas del Condado en 1959, antes de su derribo.

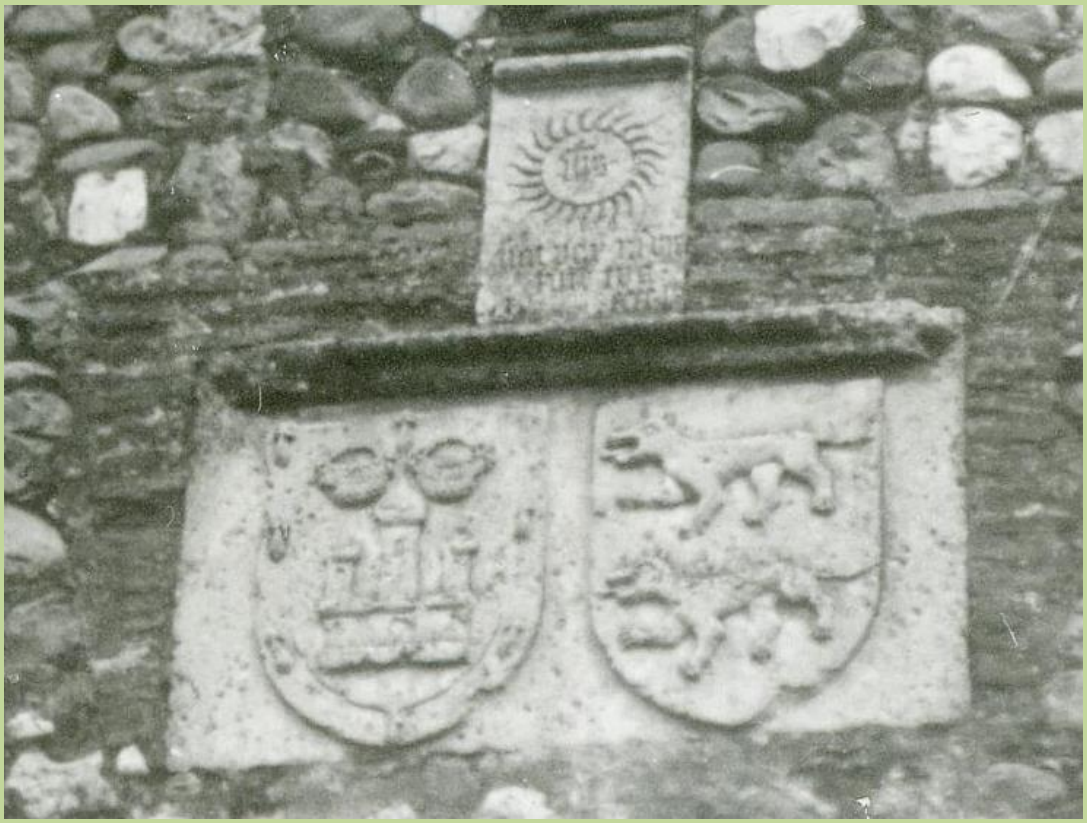

Escudos Guzmanes - Osorios y sobre los mismos, piedra tallada de Boñar con alegoría literaria.

Sobre piedra tallada y en "latín vulgar" con letra gótica, alegoría literaria: "Fiat par in virtute tua" (lógrese la paz gracias a a tu valor - hombría), fecha (MCCCCL), y firma del cantero.

Detalle de los escudos heráldicos Guzmanes.Osorios en el Castillo-Palacio de Vegas del Condado, 1959.

JUNTA VECINAL
VEGAS DEL CONDADO
Pza. Alcalde Moisés García Jalón, 11
CIF: P-2400246-A
24153-LEÓN

BREVE HISTORIA DE LA REALIZACIÓN DEL ESCUDO Y BANDERA.

Tras la elaboración de infinidad de bocetos plasmados a mano, y habiendo llegado a la conclusión de efectuar el escudo con cuatro cuarteles; se decide respetar los que atañen a los Guzmanes en un cuartel, los Osorios en otro cuartel, y aislar los grabados labrados en una sola piedra (el sol y la alegoría literaria con la fecha de tallado y firma del cantero), en su emplazamiento original, superpuesta sobre la talla de los anteriores y ambos, sobre la puerta principal de acceso al castillo palacio derribado en el año 1959 y así, recrear los dos cuarteles restantes. Éste último, que iba sobre el escudo heráldico de los Guzmanes-Osorios, era un añadido muy posterior con las letras JHS *(Jesus Hominum Salvator - Jesús salvador de los hombres).* Es un *monograma* del nombre de *Jesucristo,*

Es decir un *cristograma,* emblema o logo de la Compañía de Jesús, siendo adoptado como sello por Ignacio de Loyola, uno de los fundadores de esta orden religiosa el 27 de septiembre de 1540, Montmatre, París, Francia.

Monograma: Símbolo formado generalmente por cifras y letras entrelazadas en conjunto.

Cristograma: Es un monograma combinación de letras que forma una abreviación del nombre de Jesuscristo, tradicionalmente utilizado como símbolo cristiano.

Para la realización de este escudo, se ha respetado escrupulosamente la Heráldica Española, aplicando colores afines a la misma (azur, oro mazonado, sable, plata, gules…); así como formas y grabados de los linajes Guzmanes-Osorios.

El dibujo, realizado en un principio a mano y a lápiz con todas sus características, fue cometido de Ceferino Llamazares Sahelices, que posteriormente lo plasmó en el ordenador recreando en el mismo, todas sus tipologías y particularidades, siendo erigido: *"Al timbre, Corona Real Española", y* perfilado finalmente sus perímetros por Pedro Juárez Rodríguez al carecer el primero del programa informático adecuado para realizarlo.

ESCUDO Y BANDERA DE LA JUNTA VECINAL DE VEGAS DEL CONDADO - CARACTERÍSTICAS:

ESCUDO ACUARTELADO

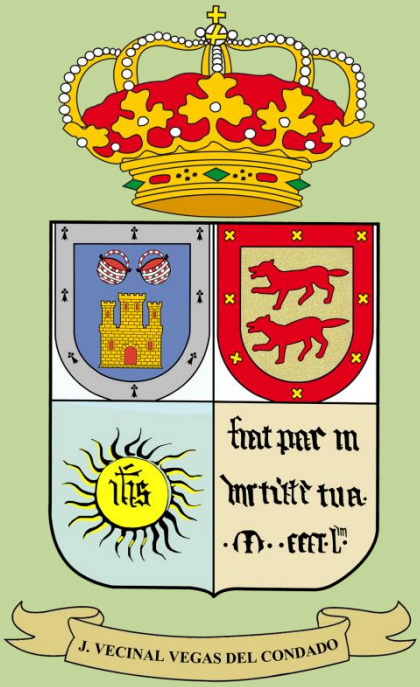

1º.- En campo de azur castillo en oro mazonado de sable, coronado por dos calderas gringoladas en plata y gules; bordura de plata con 8 armiños de sable.

2º.- En campo de oro y en él dos lobos de gules andantes, bordura de gules con 8 aspas de oro.

3º.- En campo de azur un sol de oro mazonado de sable y en su interior las siglas: "JHS".

4º.- Sobre piedra tallada y en "latín vulgar" con letra gótica de sable, alegoría literaria: **"Fiat pax in virtute tua"** *(lógrese la paz gracias a a tu valor)*, fecha y firma del cantero.

5º.- Al pie, divisa con leyenda: ***"J. VECINAL VEGAS DEL CONDADO".***

6º.- Al timbre corona real española.

BANDERA

Se toma como bandera el pendón de la propia Junta Vecinal que consta de trece franjas horizontales (1897 - el último que se conserva y

restaurado en el año 2010), cuyos colores y disposición de los mismos se indica.

Partiendo del color rojo del paño central y en combinación simétrica, hacia arriba y hacia abajo: blanco, verde, blanco, rojo, verde y rojo.

Pendón de Vegas del Condado en la romería de Villasfrías, 2012

JUNTA VECINAL

VEGAS DEL CONDADO

D. Andrés Martínez González, Secretario Habilitado de la Junta Vecinal de Vegas del Condado, perteneciente al Ayuntamiento de dicha localidad,

CERTIFICA: Que Sesión Extraordinaria celebrada por esta Junta vecinal, el día 12 de mayo del año dos mil catorce, figura el acuerdo, adoptado por mayoría absoluta, que copiada literalmente dice:

"INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR ESCUDO Y BANDERA DE LA LOCALIDAD"

La bandera de la Localidad de Vegas del Condado está compuesta, tomando como bandera el pendón de la propia Junta Vecinal (1897-último existente), compuesta de trece franjas horizontales cuyos colores y disposición de los mismos se indica.

Partiendo del color rojo del paño central y en combinación simétrica, hacia arriba y hacia abajo: blanco, verde, blanco, rojo, verde y rojo.

El escudo estará formado por cuatro cuarteles:

1º.- En campo de azur castillo en oro mazonado de sable, coronado por dos calderas gringoladas en plata y gules; bordura de plata con 8 armiños de sable.

2º.- En campo de oro y en él dos lobos de gules andantes, bordura de gules con 8 aspas de oro.

3º.- En campo de azur un sol de oro mazonado de sable y en su interior las siglas: "JHS".

4º.- Sobre piedra tallada y en "latín vulgar" con letra gótica de sable, alegoría literaria: "Fiat par in virtute tua" *(lógrese la paz gracias a a tu valor)*, fecha y firma del cantero.

5º.- Al timbre corona real española.

Sometido a la consideración de la Junta Vecinal por unanimidad de todos sus miembros se ACUERDA:

1º Iniciar el procedimiento para la instauración de bandera y escudo de esta Localidad de Vegas del Condado conforme se indica con anterioridad.

2º.- Someter el presente Acuerdo a Exposición Pública, emdiante Edicto inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de un mes, considerandolo definitivo si no se presentasen reclamaciones contra el mismo.

3º.-Facultar al Presidente de la Junta Vecinal para que en nombre de la misma efectúe cuantos trámites, gestiones y firma de documentos fuesen precisos para llevar el presente acuerdo a buen fin."

Para que conste en el expediente de su razón, libro la presente, con el visto bueno del Presidente, Sr. D. Ceferino Llamazares Sahelices, en Vegas del Condado, a doce de mayo del año dos mil catorce.

VºB EL PRESIDENTE — **EL SECRETARIO**

Fdo.: Ceferino Llamazares Sahelices — Fdo.: Andrés Martínez González

JUNTA VECINAL
VEGAS DEL CONDADO
Pza. Alcalde Moisés García Jalón, 11
CIF: P-2400246-A
24153-LEÓN

EDICTO

Esta Junta Vecinal, en Sesión celebrada en fecha 12 de mayo de 2014; acordó dotarse de los símbolos representativos, escudo y bandera, en base al estudio efectuado, al amparo de la legislación vigente, con la siguiente descripción:

El escudo estará formado por cuatro cuarteles:

1º.- En campo de azur castillo en oro mazonado de sable, coronado por dos calderas gringoladas en plata y gules; bordura de plata con 8 armiños de sable.

2º.- En campo de oro y en él dos lobos de gules andantes, bordura de gules con 8 aspas de oro.

3º.- En campo de azur un sol de oro mazonado de sable y en su interior las siglas: "JHS".

4º.- Sobre piedra tallada y en "latín vulgar" con letra gótica de sable, alegoría literaria: "Fiat par in virtute tua" *(lógrese la paz gracias a a tu valor)*, fecha y firma del cantero.

5º.- Al timbre corona real española.

Bandera:

Compuesta de trece franjas horizontales cuyos colores y disposición de los mismos se indica.

Partiendo del color rojo del paño central y en combinación simétrica, hacia arriba y hacia abajo: blanco, verde, blanco, rojo, verde y rojo.

Lo que se somete a exposición pública por plazo de un mes, durante el cual el expediente estará expuesto a los interesados en la Junta Vecinal, pudiendo interponer contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas.

En Vegas del Condado, a 14 de mayo de 2014
El Alcalde Pedáneo
Fdo.: Ceferino Llamazares Sahelices

JUNTA VECINAL
VEGAS DEL CONDADO
24153-LEON

EXCMO. SR.

Para completar el Expediente elaborado para la aprobación del Escudo Heráldico y Bandera de esta Localidad de Vegas del Condado, adjunto se remite reproducción y la descripción literaria, de los mismos, tal como figuran en el expediente elaborado, recabando informe de ese Organismo como es preceptivo.

Vegas del Condado, 23 de mayo de 2014
El Presidente de la Junta Vecinal,

Fdo. Ceferino Llamazares Sahelices

EXCMO. SR. D. ALFONSO DE CEBALLOS-ESCALERA GILA
MARQUES DE LA FLORESTA
CRONISTA DE ARMAS DE CASTILLA Y LEON
C/ Teodosio el Grande, 12
40001-SEGOVIA

JUNTA VECINAL
VEGAS DEL CONDADO
Pza. Alcalde Moisés García Jalón, 11
CIF: P-2400246-A
24153-LEÓN

PUBLICACIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS

Boletín Oficial de la Provincia de León nº 102 – Página 73 – Viernes, 30/05/2014

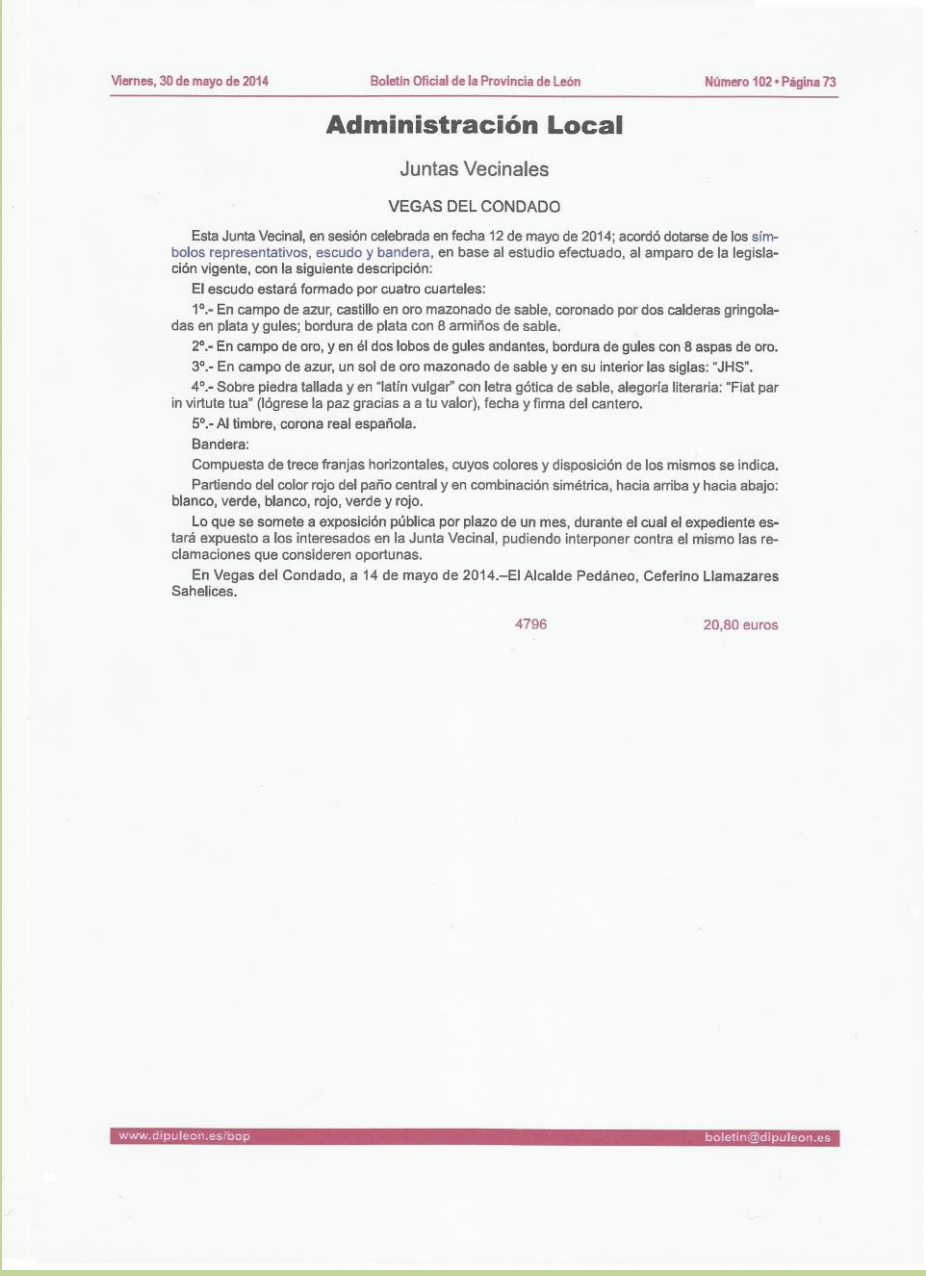

Viernes, 30 de mayo de 2014 Boletín Oficial de la Provincia de León Número 102 • Página 73

Administración Local

Juntas Vecinales

VEGAS DEL CONDADO

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada en fecha 12 de mayo de 2014; acordó dotarse de los símbolos representativos, escudo y bandera, en base al estudio efectuado, al amparo de la legislación vigente, con la siguiente descripción:

El escudo estará formado por cuatro cuarteles:

1º.- En campo de azur, castillo en oro mazonado de sable, coronado por dos calderas gringoladas en plata y gules; bordura de plata con 8 armiños de sable.

2º.- En campo de oro, y en él dos lobos de gules andantes, bordura de gules con 8 aspas de oro.

3º.- En campo de azur, un sol de oro mazonado de sable y en su interior las siglas: "JHS".

4º.- Sobre piedra tallada y en "latín vulgar" con letra gótica de sable, alegoría literaria: "Fiat par in virtute tua" (lógrese la paz gracias a a tu valor), fecha y firma del cantero.

5º.- Al timbre, corona real española.

Bandera:

Compuesta de trece franjas horizontales, cuyos colores y disposición de los mismos se indica.

Partiendo del color rojo del paño central y en combinación simétrica, hacia arriba y hacia abajo: blanco, verde, blanco, rojo, verde y rojo.

Lo que se somete a exposición pública por plazo de un mes, durante el cual el expediente estará expuesto a los interesados en la Junta Vecinal, pudiendo interponer contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas.

En Vegas del Condado, a 14 de mayo de 2014.–El Alcalde Pedáneo, Ceferino Llamazares Sahelices.

4796 20,80 euros

www.dipuleon.es/bop boletin@dipuleon.es

Permanece expuesto al público en el tablón de anuncios durante 40 días. No hay ninguna reclamación.

Talla del escudo por José Alonso González

PIEDRA CONOCIDA COMO FLORESTA DE LÉRIDA

La piedra de Floresta de Vinaixa procede de la provincia de Lérida, concretamente de la comarca de Les Garrigues. Es un material Oligoceno que ha sido utilizado en la Seo Vella de Lérida, Monasterio de Poblet y Santas Creus.

Características Petrográficas

Pertografía. Roca carbonatada, de color grisáceo y aspecto finamente granudo a cristalino. La roca es muy homogénea y coherente.

Los componentes principales son la dolomita y la calcita. Presenta algunos granos de cuarzo, no observándose minerales arcillosos. Esta Piedra tiene un peso específico relativamente bajo a relación con su composición mineralógica, debido al alto valor de su porosidad.

Ejecución del escudo en piedra (60 x 40 x 20)

En la Plaza de Las Palomas.

Escudo tallado en piedra, una vez acabado.

Con fecha 27 de noviembre de 2014, es colocado en el Centro Cultural.

C. Llamazares Sahelices
DICIEMBRE 2014